



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



Reglamento del Cementerio Ampliación.

LA Municipalidad de Ocotepeque es la encargada de la administración del cementerio General en Ocotepeque y Ampliación Cementerio al igual del cementerio ubicado en Antigua Ocotepeque; Por lo cual le compete cumplir y hacer cumplir a cabalidad el reglamento de los mismos a través del Departamento Municipal de Justicia.

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2018-2022

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Capítulo I

- a) Se venderán al público en general en ½ lote (1 mausoleo) 1 lote (2 mausoleos) hasta un máximo de 1 lote por persona.
- b) Los lotes tendrán una medida de: 2 mts de ancho por 2.10 mts de largo y el medio lote 1 mts de ancho por 2.10 mts dejando aceras laterales de 0.30mts entre los predios.
- c) Los lotes tendrán el valor de un lote Lps 1,000.00 y el medio lote de lps. 500.00 el cual serán adquiridos en la oficina de la Municipalidad, a través del Departamento Municipal de Justicia y pagado en el Departamento de Tributación e inscrito en libros oficial.
- d) Lotes serán puestos a la venta a través de un número respectivo por lote el cual estará identificado en base a un plano y un certificado que le hará acreedor del mismo, la entrega de la ubicación de su lote será por parte del encargado, los requisitos para adquirir un lote son: ser Hondureño y del Municipio de Ocotepeque, presentar solvencia Municipal.
- e) Habrá un encargado (a) del cementerio el cual será el responsable de abrir en horario de 6:00 Am y cerrar a las 6:30 Pm; de Lunes a domingos casos especiales serán tratados con encargado. el cual llevará el control de los entierros y de las construcción que se harán (El cual deberá ser una persona sana de sus facultades mentales y tenga buenas relaciones con el público)
- f) El cementerio cuenta con calle principal empedrada para que se pueda ingresar carro fúnebre o carro portador del féretro y calles alternas delimitadas y balastro.

Capítulo II:

Uso del cementerio

- a) Se permitirá la construcción de mausoleos con las medidas reglamentarias 2.10 mts de ancho por 2.65 mts de largo, hasta con un máximo de 3 niveles.
- b) Las construcciones serán de concreto, ladrillo y bloque fundido.
- c) La construcción no podrá exceder de las medidas asignadas por la municipalidad.
- d) No se permitirán construcciones que dañen la propiedad de los vecinos o excederse hacer construcciones sobre los mausoleos, cercas o casas.

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2014-2018

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Capítulo III:

La Construcción

- a) Debe notificarse a la municipalidad antes de comenzar una construcción al Departamento Municipal de Justicia a excepción casos de emergencia.
- b) Hacer pago de Lps. 100.00 para permiso de construcción el cual será supervisado por los encargados de los cementerios (Departamento de Justicia Municipal).
- c) No se permitirá a la hora de construir utilizar las calles para hacer mezcla u otros tipo de concreto, el lugar para hacerlo será asignado por la persona encargada.
- d) El desperdicio de desechos de las construcciones deberá ser acarreado por el dueño de la construcción y desechado lo más lejos del cementerio para ser utilizado en rellenos públicos o privados.

Capítulo IV:

Amonestaciones y Multas

Único autorizado que podrá detener una construcción y multar será el departamento Municipal de Justicia a través del Juez de Policía.

Multas

- a) La municipalidad a través del Departamento Municipal de Justicia podrá aplicar las siguientes multas:
 - 1) Por incumplimiento de medidas de construcción, se procederá a demoler lo construido y sancionar al dueño con una multa de Lps.2000.00
 - 2) Por botar material o desecho de construcción dentro del cementerio o lugar no autorizado multas por valor de Lps.1000.00
 - 3) Por hacer mezcla o dañar propiedad municipal; se obligara a limpiar, resanar el daño y sancionar al dueño con multa de Lps.2000.00
 - 4) Entrar al cementerio en horas inhábiles sin permiso Lps. 1000.00

Cúmplase

Marvin José Santos Portillo
Alcalde Municipal

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad”

2014-2018



Osman E. Zavala

OSMAN EDUARDO ZAVALA GONZALEZ
REGIDOR PRIMERO

CESAR YANUARIO ERAZO LOPEZ
REGIDOR SEGUNDO

Lourdes G. Santos
LOURDES GERALDINA SANTOS
REGIDOR TERCERO

Edwin E. Chinchilla
EDWIN EDUARDO CHINCHILLA
REGIDOR CUARTO

SAMUEL ANTONIO HERNANDEZ
REGIDOR QUINTO

Ruth N. Maldonado
RUTH NOHEMY MALDONADO CHAVEZ
REGIDOR SEXTO

Nohemy M. Medrano
NOHEMY DE LOS SANTOS MEDRANO
REGIDOR SEPTIMO

Walter E. Hernandez
WALTER EDGARDO HERNANDEZ
REGIDOR OCTAVO

CARLOS EMILIO ERAZO HERNANDEZ
REGIDOR NOVENO

Jose J. Polanco Deras
JOSE JOAQUIN POLANCO DERAS
REGIDOR DECIMO


ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

Fani N. Santos Portillo
FANI NOEMI SANTOS PORTILLO
VICE ALCALDE


DENIA FERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL